REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.

Bogotá, D.C., tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.118/2024 DE JESÚS ANDRÉS ROLDÁN GONZÁLEZ, a favor de la menor de edad M.R.T. EN CONTRA DE MARINELLA TAPIERO AMADO Y EDWIN EDGAR ARTEAGA, RAD. 2024-00190 (ADMITE APELACIÓN).

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Admitir en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por los demandados, señores MARINELLA TAPIERO AMADO y EDWIN EDGAR ARTEAGA en contra de la providencia proferida el siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por la Comisaría Once de Familia de la localidad de Suba.

2. Infórmese por el medio más expedito a las partes y a la Comisaria de Familia que resolvió el asunto en primera instancia, que esta sede judicial asumió la competencia.

3. Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho a fin de resolver el recurso de apelación.

CÚMPLASE

nm

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef99a546f18eafb65f5d53fa785c2f5179e1cd671456e26f7b9ef432937d0b2**

Documento generado en 03/04/2024 03:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica